













Sistema de Agua Potable Xoxocotla, A. C.

Xoxocotla, Morelos



Contrato No.	1012	Medidor No.	
Recibimos de:	Pedro Angel Angel		
Domicilio:			
Meses:	Enero - Diciembre	Año	2013
Cuota Mens. \$	35	Precio por M3 \$	
Lectura Actual	Nº 44484		
Lectura Anterior			
Consumo en M3			

NOTA:- Este recibo deberá pagarse dentro de los primeros diez días de cada mes, en caso contrario causará recargos según la ley.

FECHA:

15-Enero-2013

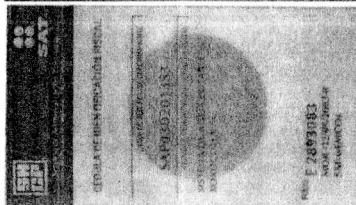
FIRMA DEL CAJERO

CM	Consumo Medidor
CF	Cuota Fija
Cx. AP	Conexión Agua Pot.
Cx. A	Conexión Alcant.
Rz	Rezagos
R	Recargos
Gh	Cobranza
Coop	Cooperación
PE	Participación Est.
SA	Servicio Alcant.
B	Bonificación
S	Sanción
V	Varios

SUMA

\$ 350

FECHA IMP. 22/AGOSTO/2012
FOLIO: 42,501 AL 44,500





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

ANGEL
SANCHEZ
ISABEL
DOMICILIO

EDAD 28
SEXO M

PUENTE DE IXTLA, MOR.

FOLIO 0000113557515 AÑO DE REGISTRO 1998 02

CLAVE DE ELECTOR ANSNIS79110517M300

ESTADO 17 DISTRITO

MUNICIPIO 017 LOCALIDAD 0005 SECCION 0600



0600053023779

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES			
12	15	18	09

LOCALES										EXTRAORDINARIAS Y OTRAS	
09	10	11	12	13	14	15	16	17	08		

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE AESI791105MMSNNS07		ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE ISABEL ANGEL SANCHEZ		ENTIDAD: MORELOS MUNICIPIO: PUENTE DE IXTLA AÑO DE REGISTRO: 1981 NUMERO DE LIBRO: 0001 NUMERO DE ACTA: 00062 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN 15/10/1997 FOLIO 004453838			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LÍNEA

enmique doble recorte

Autenticidad: BF4LPv7W427vHIKXBxh5wfYww7xpTJP70QWwf9pfifbnLzkkRGk2!-334874718!1331837782758



ISABEL ANGEL SANCHEZ
PRESENTE

México D.F., a 15 de marzo de 2012

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO POIRÉ ROMERO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

amos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

H.H. Cuautla, Mor., a 5 de Junio de 2013

C. JOSÉ LUIS JAIME REYNA.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ESTUDIO Y
DICTAMEN REVOLUCIONARIO
PRESENTE:

Por medio de este conducto el Suscrito Isabel Angel Sanchez con domicilio particular en Municipio de Puente de Ixtla del Estado de Morelos, con núm. tel: 734 114 31 53, me dirijo a ustedes para solicitar su valioso apoyo para gestionar los beneficios a los cuales somos merecedores por ser descendientes directos del Veterano C. Rafael Angel Flores con el cargo que obtuvo de Teniente Coronel de Infantería de la Revolución del Sur, esto es en base a la publicación del Decreto publicado Núm. 1448, del 14 de diciembre del 2011, en el periódico Oficial del Estado de Morelos, Núm. 4939, Sexta Época, en sus páginas 110, 111, y 112 de la misma fecha, emitido por el Congreso del Estado de Morelos, con motivo del Centenario del Plan de Ayala.

Anexo copia de documentación que acredita la relación directa con el suscrito.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y esperando una pronta respuesta, quedo de Ustedes muy respetuosamente.

ATENTAMENTE



C. Isabel Angel Sanchez

DESCENDIENTE DE REVOLUCIONARIO

PROF. JOSE HERNANDEZ SALGADO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS.
PALACIO DE GOBIERNO.

Por medio de la presente le manifiesto que el C. Gobernador del Estado,proporciono a los miembros del Instituto Pro-Veteranos de la Revolución del Sur,un Seguro de Vida por la canti--dad de ciento cincuenta mil pesos,que seran cubiertos por el Gobier--no del Estado,y que dicho acuerdo fué publicado en el Periódico --- Oficial el Día 20 de Junio de 1984,y por lo consiguiente.

C. RAFAEL ANGEL FLORES.

Suscribo lo siguiente:

ADVERTENCIAS: Siempre que se señale 2 o más de -- un beneficiario se deberá especificar el porcentaje que corresponde-- recibir a cada uno o en su caso la designación sera substitutiva.

EN CASO DE FALLECIMIENTO. El que suscribe mani---fiesta que es mi voluntad designar beneficiario(s) del pago a que---se refiere el Seguro de Vida de los Veteranos de la Revolución del -- Sur.

NOMBRE (S) PEDRO ANGEL ANGEL.

PARENTEZCO O RELACION. HIJO

DOMICILIO. CONOCIDO

En el caso de que dicha persona hubiera dejado de existir en el momento de mi fallecimiento,designó beneficiario (s)---a las personas que abajo indico.

NOMBRE (S) LAURENTINA SANCHEZ A. E. ISABEL ANGEL S.

PARENTEZCO O RELACION ESPOSA Y HIJA.

DOMICILIO CONOCIDO.

FIRMAS

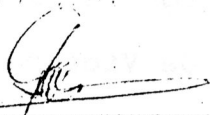
EL QUE SUSCRIBE.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTI
TUTO PRO VETERANOS DE LA REVO
LUCION DEL SUR.

Rafael Angel

TESTIGOS :

C.



FRANCISCO LONGARDO GONZALEZ

C.



JUAN PONCIANO ARRIAGA

C.C.P.C. VICTOR MANUEL ISLAVA, DIRECTOR DE INFORMATICA.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA.....	LEGION DE HONOR MEXICANA.
COM. DE EST. PRO VET. DE LA RE	
SECCION.....	PRIMERA.
MESA.....	3092.
NUMERO DEL OFICIO.....	D/112/13249.
EXPEDIENTE.....	

ASUNTO: -Se le reconoce oficialmente como VETERA
NO DE LA REVOLUCION.

México, D. F., a 24 de junio de 1952.

AL C.
RAFAEL ANGEL FLORES.
Domicilio conocido.
Xoxocotla, Puente de Ixtla, Mor.

DOS ANEXOS.

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GENERAL D. DIVISION SECRETA
RIO DEL RAMO, con fecha 30 de mayo próximo pasado se
reconoce a usted oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION
por sus servicios prestados a la misma, durante el SEGUNDO--
PERIODO, comprendido del 19 de febrero de 1913 al 15 de ago
sto de 1914; concediéndoselo la Condecoración del Mérito Rev
lucionario, creada al efecto.

Asimismo, se acompaña un tanto del estudio practicado a
sus antecedentes, debiendo remitir con destino a esta Secre
taría tres fotografías tamaño Visita donde aparezca de fr
te, para la expedición del Diploma correspondiente.

ATENTAMENTE,
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. INE BGDA. J. DE ALON. Y ORG.

ALFONSO ROSA CASANOVA

C.c.p.el C. General de División Comandante de la 1/a. Zona Militar--
(Sección de Guarnición), para que se sirva ordenar su publi
cación en la Orden General. - P r e s e n t e . -

La Dirección de Servicios Sociales del Ejército, para su co
nocimiento. - E d i f i c i o . -

/ahv.

EXP. 64

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADR
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



H. Ayuntamiento Constitucional
Puente de Ixtla, Mor.
1973-1976

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
Departamento:	REGISTRO CIVIL.
Sección:	
Número Oficio:	
Expediente:	41/74.

ASUNTO: Constancia de Inexistencia
de Archivo.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. NICOLAS LUNA FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL. Y ==
POR MINISTERIO DE LEY OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, QUE ==
ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO QUE DA FE:== == == == == == == == == == ==

== == == == == == == == == == == C E R T I F I C A: == == == == == == == == == == ==

Que habiendo ordenado una búsqueda minuciosa en los archi ==
vos del Registro Civil de esta misma Dependencia, no fueron localizados los=
libros correspondientes del año 1896, por haber sido incinerados en el perfo
do revolucionario y en los que se presume fuera registrado el nacimiento del
Señor RAFAEL ANGEL FLORES, nacido el 24 de octubre del año anterior citado,=
en la Población de Xoxocotla, Morelos con vecindad en el mismo lugar, e hijo
de los finados Crescencio Angel y Adelina Flores.

Presentes los C.C. José Barón Quilara y Faustino Estudillo=
Leonardo, ante el suscrito manifestaron, ser originarios y vecinos de Xoxoco
tla, Morelos, con vecindad en el mismo lugar, con instrucciones; el primero=
Ejidatario, con domicilio en: Emiliano Zapata s/n.; el segundo; Ejidatario =
con domicilio: José María Morelos #15, y mayores de edad, quienes bajo pro =
testa de decir verdad, expresan conocer al Señor RAFAEL ANGEL FLORES, y por =
lo tanto constarles los hechos anteriormente citados.

A solicitud de parte del interesado y para los usos legales
que a sus intereses convenga, se extiende la presente constancia en la Ciu =
dad de Puente de Ixtla, Estado de Morelos a los veintitres días del mes de =
Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL. Y
P.M. DE LEY OFICIAL DEL REGISTRO C.

Nicolás Luna Flores
NICOLAS LUNA FLORES.

EL SECRETARIO.

Roberto Ariani Acosta
ROBERTO ARIANI ACOSTA.



EXP 64

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito C.Ing.Enotilio Tafolla Longardo, Ayudante Municipal del pueblo de Xoxocotla, Municipio de Puente de Ixtla, del Estado de Morelos,

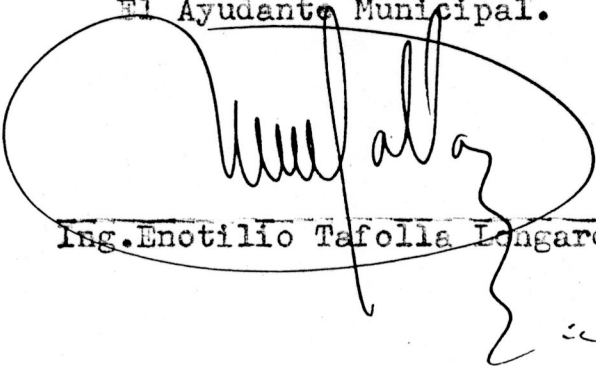
H A C E C O N S T A R :

Que el C.Rafael Angel Flores, originario y vecino de esta población con domicilio en la calle de Constituyentes Núm. 48 de 79 años de edad, de ocupación Campesino, trabajador y honrado y con un sentido de cooperación en todos los servicios que se necesita en esta comunidad.

A petición del interesado y para los usos legales que a sus intereses convengan, se extiende la presente CON--TANCIA a los veintidós días del mes de octubre de mil nove--cientos setenta y cinco.

A t e n t a m e n t e .

El Ayudante Municipal.



Ing.Enotilio Tafolla Longardo.

EXP. 64



PODER EJECUTIVO

Dependencia _____
Depto. _____ INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
Sección _____ REVOLUCION DEL SUR.
Oficio Núm. _____ PRESIDENCIA
Expediente _____ 064

H.H. CUAUTLA, MOR. A 14 DE NOVIEMBRE DE 1991.

ASUNTO: SE RUEGA CUBRIR EL PAGO QUE
SE INDICA.

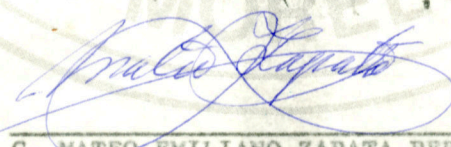
C. ING. JULIO MITRE GORAIEB.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION.
PALACIO DE GOBIERNO.
CUERNAVACA, MOR.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que le sea cubierto el pago del Seguro de Vida, así como el Pago de Marcha correspondiente al C. PEDRO ANGEL ANGEL, como beneficiario del C. RAFAEL ANGEL FLORES, quien fuera veterano revolucionario y miembro de este Instituto que me honro en presidir.

Una vez que el antes mencionado, C. PEDRO ANGEL ANGEL, ha reunido los -- requisitos para el particular de acuerdo a la relación siguiente:

- 4 FOTOSTATICAS DEL ACTA DE DEFUNCION.
- 3 FOTOSTATICAS DE LA DESIGNACION DEL BENEFICIARIO.
- 3 FOTOSTATICAS DEL RECIBO DE GASTOS FUNERALES Y ORIGINAL.
- 3 FOTOSTATICAS DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO.
- 1 FOTOSTATICA DEL COMPROBANTE DE QUE NO COBRO EL ULTIMO CHEQUE.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

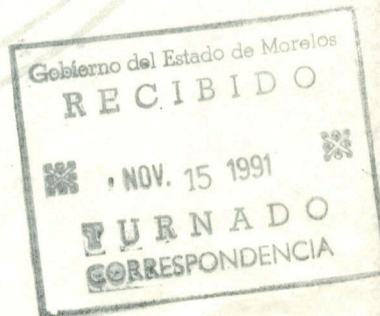

C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

C.c.p. DEL INTERESADO. PARA SU CONOCIMIENTO.

MZP/JCHV/opr.





PODER EJECUTIVO

Dependencia INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
Depto. REVOLUCION DEL SUR.
Sección PRESIDENCIA
Oficio Núm. 063
Expediente

H.H. Cuautla, Mor., a 11 de noviembre de 1991.

ASUNTO: Se comunica el falleci-
miento del Veterano --
C. Rafael Angel Flores.

C. Ing. Julio Mitre Goraieb.
Secretario de Administración.
Palacio de Gobierno.
Cuernavaca, Mor.

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 11 de noviembre del año en curso, se presentó en este Instituto el C. PEDRO ANGEL ANGEL, para comunicarnos de manera oficial el fallecimiento de su señor padre C. RAFAEL ANGEL FLORES, acaecido el día 18 de octubre del presente año, y quien fuera miembro de este Instituto que me honro en presidir.

Ruego a usted de la manera más atenta, que la persona de referencia sea dada de baja de la nómina correspondiente al grupo Jojutla.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para manifestarle mi invariable deseo de estar siempre a sus ordenes.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

C. MATEO ENRIQUE ZAPATA PEREZ.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

OFICIALIA No. <u>01</u>	LIBRO No. <u>01</u>	ACTA No. <u>104</u>	LOCALIDAD <u>PUENTE DE IXTLA</u>	FECHA DE REGISTRO DIA <u>05</u> MES <u>11</u> AÑO <u>91</u>
MUNICIPIO <u>PUENTE DE IXTLA</u>			ENTIDAD FEDERATIVA <u>MORELOS</u>	

FINADO		SEXO <u>MASCULINO</u>	FEMENINO
NOMBRE <u>RAFAEL</u>	<u>ANGEL</u>	<u>FLORES</u>	
(NOMBRE(S)) (PRIMER APELLIDO)		(SEGUNDO APELLIDO)	
ESTADO CIVIL <u>VIUDO</u>	NACIONALIDAD <u>MEXICANA</u>	EDAD <u>95</u>	AÑOS
DOMICILIO <u>CONOCIDO, XOXCOTLA, MORELOS</u>			
NOMBRE DEL CONYUGE <u>MARIA LEYVA</u>		NACIONALIDAD <u>MEXICANA</u>	
NOMBRE DEL PADRE <u>CRESCENCIO ANGEL</u>			
NOMBRE DE LA MADRE <u>ADELINA FLORES</u>			

FALLECIMIENTO		
DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION ☒	CREMACION ☐	NOMBRE DEL PANTEON O CREMATARIO <u>P. MUNICIPAL</u>
UBICACION <u>CONOCIDO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS</u>	ORDEN No. <u>104</u>	
FECHA DE DEFUNCION <u>18 DE OCTUBRE DE 1991</u>	HORA <u>15:15</u>	
LUGAR <u>CONOCIDO, XOXCOTLA, MORELOS</u>	CERTIFICADO No. <u>2235023</u>	
CAUSA(S) DE LA MUERTE <u>HERNIA UMBILICAL.- DESNUTRICION.- BRONCONEUMONIA.-</u> <u>DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO.- PARO CARDIORESPIRATORIO.-</u>		
NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION <u>DR. MARIO ASCACIO TAMARINDO</u>		No. DE Cedula PROFESIONAL <u>1162434</u>
DOMICILIO <u>XOXCOTLA, MORELOS</u>		

DECLARANTES		
NOMBRE <u>PEDRO ANGEL ANGEL</u>	EDAD <u>38</u>	AÑOS
NACIONALIDAD <u>MEXICANA</u>	PARENTESCO <u>HIJO</u>	
DOMICILIO <u>DOMICILIO CONOCIDO, XOXCOTLA, MORELOS</u>		
TESTIGOS		
NOMBRE <u>MARGARITO HERNANDEZ AGUILAR</u>	EDAD <u>32</u>	AÑOS
NACIONALIDAD <u>MEXICANA</u>	PARENTESCO <u>NINGUNO</u>	
DOMICILIO <u>CALLEJON MORELOS S/N ANUEHUETZINGO, MORELOS</u>		
NOMBRE <u>JORGE CARPANTA BARON</u>	EDAD <u>35</u>	AÑOS
NACIONALIDAD <u>MEXICANA</u>	PARENTESCO <u>NINGUNO</u>	
DOMICILIO <u>CONOCIDO, XOXCOTLA, MORELOS</u>		

FIRMAS	
DECLARANTE	TESTIGO

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SUPIERON HACERLO, Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU "HUELLA" DIGITAL, DOY FE.

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVILC. FELIX VILLEGAS TERAN.

NOMBRE

FIRMA

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:

SELLO DE LA
OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVILOFICIALIA DEL
REGISTRO CIVILN. 01
PUENTE DE IXTLA,
MORELOS

DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. RAFAEL ANGEL FLORES

da servidor público del Estado, con nombramiento de **VETERANO REVOLUCIONARIO** por mi propio derecho, con mi calidad

adscrito a **L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION**
DEL SUR.

, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Ante a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

C. PEDRO ANGEL ANGEL.

PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: CONOCIDO, XOXOCOTLA, MORELOS.

**EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI FALLE-
CIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO.**

C. LAURENTINA SANCHEZ ALONSO.

PARENTESCO O RELACION: NUERA.

DOMICILIO: CONOCIDO, XOXOCOTLA, MORELOS.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se registrará por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiera designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral.

ATENTAMENTE,

H. H. CUAUTLA, MOR., AGOSTO 13 DE 1990.

(Lugar y fecha)

C. RAFAEL ANGEL FLORES

(Firma del interesado)

FACTURA

No. 4

FACTURAR A:

PEDRO ANGEL ANGEL.

DIA

18

MES

OCTUBRE

AÑO

1991.

EMBARCAR A:

NUM. PEDIDO

SU PEDIDO

CONDICIONES

PRODUCTO

AGENTE CTA. CLIENTE

UNO.

PAGADO.

ATAUD.

CANTIDAD

DESCRIPCION

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

1

ATAUD METALICA.

\$

1'150,000.00

COLOR GRIS CLARO.

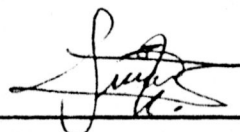
FINA.

(UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS -
00/100 M.N.).

QUE SE DESTINO PARA EL FINADO:

SR. RAFAEL ANGEL FLORES.

F I R M A :



PROPIETARIO: JUAN ESTUDILLO CORONA.

FUNERARIA "LA CENTRAL"

REG. FED. DE CAUS. EUCJ-470624-001

MORELOS No. 15

XOXOCOTLA, MOR.

TOTAL

1'150,000.00

019



FIRMA INTERESADO

CENTRO S.C.T. MORELOS

RECURSOS
AUTOTRANSPORTE FEDERAL
HUMANOS

T.G.N.—4017/86

VIGENCIA

86

87

88

89

XXX

95



SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

PEDRO ANGEL ANGEL
AEAP-540414

VIGILANTE DE INSTALACIONES

Integrande

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

H. COMISION DE HONOR.
PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION.
PALACIO DE GOBIERNO.
P r e s e n t e.

RAFAEL ANGEL FLORES, originario y vecino del Pueblo de Xoxocotla, perteneciente al Municipio de Puente de Ixtla, Mor., con domicilio en la [REDACTED], del mismo -- lugar, ante usted de la manera más atenta manifiesto:

(5 ANEXOS)

Que deseando acogerme a los beneficios del Artículo 9o del Decreto de fecha 4 de Noviembre del año pasado publicado en el Periódico Oficial el día 6 del mismo mes, me permito adjuntar copias fotostáticas de los siguientes Certificados.

Puente de Ixtla, Mor., a 22 de Octubre de 1975.

A T E N T A M E N T E.

Rafael Angel Flores
RAFAEL ANGEL FLORES.



*Recibí
X-22-1975
13:00 hs*

V- V-F.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA.....	DIRECCION DE HONOR MEXICANA.....
CLAS. DE MAT. PRINC. VIST. DE L.....	
SECCION.....	PRIMERA.....
MESA.....	3092.....
NUMERO DEL OFICIO.....	7112/13249.....
EXPEDIENTE.....	

ASUNTO: - Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO al C. RAFAEL ANGEL FLORES.

México, D. F., a 30 de mayo de 1952.

AL C. General de División.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
P r e s e n t e .

Tengo la honra de informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. RAFAEL ANGEL FLORES de 55 años de edad, fechada el 20 de junio de 1950, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios obteniéndose los datos siguientes:-

Se inició a la Revolución el 30 de abril de 1913, en fuerzas del Ejército Libertador del Sur, habiéndosele conferido el empleo de Capitán 2/o., en virtud de haberse presentado con 20 hombres armados y montados, operando bajo los órdenes de los CC. Generales LEANDRO ARCOS, LORENZO VAZQUEZ y FRANCISCO MENDOZA PALMA, don de prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre de 1917 en que se le concedió Licencia Ilimitada, todos sus ascensos hasta el de Teniente Coronel de Caballería los obtuvo por méritos en campaña; dichos empleos no los justifica con Patentes ni nombramiento provisional alguno.

EMPLEOS Y FECHAS EN QUE LOS OBTUVO:-

Capitán 2/o.	30 de abril de 1913.
Capitán 1/o.	31 de diciembre de 1913.
Mayor.	4 de julio de 1914.
Teniente Coronel.	15 de enero de 1915.

Concurrió a 13 acciones de armas contra fuerzas federales de la usurpación huertista en los Estados de Guerrero, Morelos y México, durante los años de 1913 y 1914.

Comprueba lo anterior con certificados de los Veteranos de la Revolución CC. Generales de División FRANCISCO MENDOZA PALMA y de Brigada BENIGNO ABUNDEZ CRÁVEZ. - Anexos al incidente.

Refiere los requisitos del artículo IV inciso a) del Instructivo que rige a esta Comisión, por lo que el suscrito emite la siguiente,

a la hoja número dos.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

hoja número dos..

DEPENDENCIA.....	DIRECCION DE HOMONI.
	MEXICANA.....
COM. DE F.A.T. PEO. VET. DE LA REV.	
SECCION.....	PRIMERA.....
MESA.....	
NUMERO DEL OFICIO.....	3092.....
EXPEDIENTE.....	/112/13242.....

ASUNTO: -Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO al C. RAFAEL ANGEL FLORES.

O P I N I O N :-

Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al C. RAFAEL ANGEL FLORES y se le concede la Condecoración del Mérito - Revolucionario correspondiente al SEGUNDO PERIODO, creada al efecto.

APROBADO:
EL GENERAL DE DIVISION.
SUBSECRETARIO.

RESPECTUOSAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.
EL GRAL. DE BRIG. J. DE ORG. Y ADMON.

AUREO L. CAJES YARDO.
(213227).

ALFONSO DOMESTICO VILA.
(184245).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO. CITAR
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

C.c.p. el C. RAFAEL ANGEL FLORES, para su conocimiento. -Domicilio conocido
Xoxocotla, Puente de Ixtla, MOR. -

MAA/ahv.



Se acredita la personalidad del C.
RAFAEL ANGEL FLORES
Veterano de la Revolución.
como socio activo de esta Institución Nacional
quien está reconocida por la Comisión Pro Veteranos de la Revolución, de la Secretaría de la Defensa Nacional según oficio número **3092**
Expediente **D/112/13249** de fecha **24**
de Junio de 1952.

México, D. F. **13** de Mayo de 1975.

Presidente Ejecutivo

Gral. General

Firma del Interesado

Manuel L. Cárdenas Campos

Alfonso Rosi Casanova

FOLIO NUM.

SOCIO NUM.

14

1

1685.



Núm. 17-81476.
Frente Zapatista de la República
COMITE DIRECTIVO NACIONAL

La presente acredita al C. **RAFAEL ANGEL FLORES**.

como **MIEMBRO ACTIVO**
de esta Organización.

TIERRA, LIBERTAD, JUSTICIA Y LEY

México, D. F., a **25** de Enero de 1972.

El Presidente

GRAL. FIBURCIO CUELLAR MONTALVO



A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito C.Ing.Enotilio Tafolla Longardo, Ayudante Municipal del pueblo de Xoxocotla, Municipio de Puente de Ixtla, del Estado de Morelos,

H A C E C O N S T A R :

Que el C.Rafael Angel Flores, originario y vecino de esta población con domicilio en la calle de Constituyentes Núm. 48 de 79 años de edad, de ocupación Campesino, trabajador y honrado y con un sentido de cooperación en todos los servicios que se necesita en esta comunidad.

A petición del interesado y para los usos legales que a sus intereses convengan, se extiende la presente CON--TANCIA a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

A t e n t a m e n t e .

El Ayudante Municipal.

Ing.Enotilio Tafolla Longardo.



EXP. 64

TELEGRAMA

Clase de Servicio ORDINARIO

Procedencia GUERNAVACA, MOR. el 11 de FEBRERO 19 83.

Sr. RAFAEL ANGEL FLORES

Domicilio [REDACTED] Teléfono Núm. [REDACTED]

Destino XOXOCOTLA, MPTO. PUENTE DE IXTLA, MOR.

PRESENTARSE EN LA SUB-DIRECCION DE GOBERNACION PALACIO
GOBIERNO, CIUDAD ASUNTO TRAMITE DE PENSION VETERANOS
REVOLUCIONARIOS.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS

RECIBIDO

FEB. 14 1983

DESPACHADO

CORRESPONDENCIA

EL SUB-DIRECTOR DE GOBERNACION

LIC. RICARDO LOPEZ DE NAVA CAMARENA

Domicilio del signatario únicamente para casos de aclaración

SUB-DIRECCION DE GOBERNACION.-PALACIO DE GOBIERNO.-CIUDAD.

T E L E G R A M A

SERVICIO ORDINARIO.

PROCEDENCIA: Cuernavaca, Morelos. EL 24 DE mayo DE 1984.

SR. ANGEL FLORES RAFAEL

DOMICILIO: _____ . CIUDAD

DESTINO: CUERNAVACA MOR.

SIRVASE PRESENTAR A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR PARA REGULARIZAR EXPEDIENTES; EN LERDO
DE TEJADA PRIMER PISO ESQUINA CON MATAMOROS.

REMITE
EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO PRO VETERANOS.
GOBIERNO DEL ESTADO.



27W 17200 D.
✓
T E L E G R A M A

SERVICIO ORDINARIO.

PROCEDENCIA: Cuernavaca, Morelos. EL 24 DE mayo DE 1984.
30

SR. ANGEL FLORES RAFAEL

DOMICILIO: CALLE CONSTITUYENTES S/N. CIUDAD

DESTINO: CUERNAVACA MOR.

SIRVASE PRESENTAR A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR PARA REGULARIZAR EXPEDIENTES; EN LERDO
DE TEJADA PRIMER PISO ESQUINA CON MATAMOROS.

REMITE
EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO PRO VETERANOS.
GOBIERNO DEL ESTADO.



T E L E G R A M A

SERVICIO ORDINARIO.

PROCEDENCIA: Cuernavaca, Morelos. EL 24 DE mayo DE 1984.

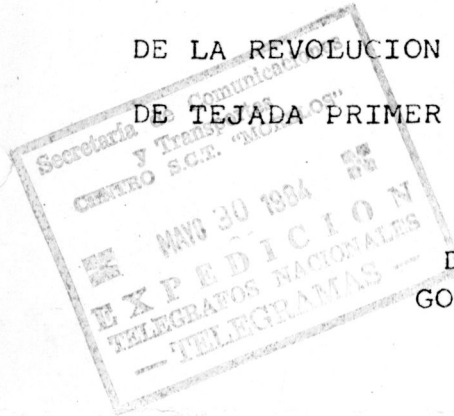
SR. ANGEL FLORES RAFAEL

DOMICILIO: CALLE CONSTITUYENTES S/N. CIUDAD

DESTINO: CUERNAVACA MOR.

SIRVASE PRESENTAR A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR PARA REGULARIZAR EXPEDIENTES; EN LERDO
DE TEJADA PRIMER PISO ESQUINA CON MATAMOROS.

REMITE
EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO PRO VETERANOS.
GOBIERNO DEL ESTADO.



De conformidad con el Acuerdo del Jefe del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, del día 20 - de junio de 1984, el suscrito, Veterano de la Revolución, de origen zapa-- tista, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, designa como - beneficiario del Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO - CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que viene cubriendo el Gobierno del Esta do de Morelos, a

NOMBRE: PEDRO ANGEL ANGEL.

PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: DOM. CON. EN XOXOCOTLA, A ESPALDAS DEL PANTEON,
XOXOCOTLA, MPIO. DE PUENTE DE IXTLA, MOR.

En el caso de que la persona designada para recibir el Seguro de Vida hubiere dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo - en su lugar a

NOMBRE: LAURENTINA SANCHEZ DE ANGEL.

PARENTESCO O RELACION: NUERA.

DOMICILIO: DOM. CON. EN XOXOCOTLA A ESPALDAS DEL PANTEON.

FIRMAS

EL VETERANO TESTADOR

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO
VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL
SUR.


RAFAEL ANGEL FLORES.

DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. RAFAEL ANGEL FLORES. por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VETERANO REVOLUCIONARIO
adscrito a L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLU -
CION DEL SUR., ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

C. PEDRO ANGEL ANGEL. PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: CONOCIDO, XOXOCOTLA, MORELOS.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI
FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO.

C. LAURENTINA SANCHEZ ALONSO. PARENTESCO O RELACION: NUERA.

DOMICILIO: CONOCIDO, XOXOCOTLA, MORELOS.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios, declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario sustituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H. H. CUAUTLA, MOR., AGOSTO 13 DE 1990.

(Lugar y fecha)

C. RAFAEL ANGEL FLORES.

(Firma del interesado)